



ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 4535-2024 SOBRE APROBACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO PARA LA COBERTURA CON PERSONAL LABORAL FIJO DE 1 PLAZA DE CONDUCTOR/A, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C SUBGRUPO C2 SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Vistas las bases generales que regirán las convocatorias específicas de los procesos de estabilización de empleo temporal, aprobadas en sesión de 2 de agosto de 2022 por la mesa general de negociación y publicadas en el BOP de SC de Tenerife nº 111 de 14 de septiembre de 2022.

Vistas las bases específicas de 1 plaza de conductor/a, laboral fijo, grupo C-C2, que fueron aprobadas por acuerdo de la junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2022, y la convocatoria de las citadas plazas aprobadas por Resolución de alcaldía 4113/2022 de la misma fecha, y publicadas en el BOP de Sc de Tenerife nº 159 de 30 de diciembre.

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2024, y número 221, fue publicado en el Boletín Oficial de Estado extracto de la citada convocatoria.

Visto que concluido el plazo de presentación de instancias, fue aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as por Resolución de Alcaldía 4176-2024 de 29 de octubre, publicada en la misma fecha.

Vistas las solicitudes de subsanación presentadas por los aspirantes durante el plazo establecido.

Visto el informe de Recursos Humanos de fecha 19 de noviembre de 2024.

Considerando los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en esta convocatoria están determinados en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, asimismo, los documentos que deben acompañar a la instancia solicitando tomar parte en el mismo se encuentran determinados en la Base Cuarta.

Considerando que los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

Considerando que en la Base Cuarta se dispone: “Derecho de examen. El importe por los derechos de examen serán los establecidos en el Anexo II , de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos y participación en procesos selectivos, publicada en el BOP nº 79 de 19 de





junio de 2015. Los derechos de examen se abonarán, en el plazo de presentación de solicitudes, sin que sea susceptible el abono en el plazo de subsanación”.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Guía de Isora y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

Considerando lo dispuesto en la base séptima sobre la designación y composición del tribunal. La designación nominativa de quienes integren el Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página Web del Ayuntamiento de Guía de Isora. Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio Administrativo que notificó los nombramientos, a los efectos oportunos. Los/las aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A la vista de los antecedentes de hecho, la documentación presentada por los aspirantes y los fundamentos de derecho expuestos, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para COBERTURA CON PERSONAL LABORAL FJO DE 1 PLAZA DE CONDUCTOR/A GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C2, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, como sigue :

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ALONSO PRIETO, JULIAN OLIVER	***2572**
CORREA HERRERA, CÉSAR LUIS	***0784**
DELGADO DELGADO, JOSE MIGUEL	***8067**
GARCÍA ÁLVAREZ, ÁNGEL ELPIDIO	***0307**





PLASENCIA RODRIGUEZ, OSCAR RAMON	***0323**
RODRIGUEZ CRUZ, ADRIAN	***3307**

EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
GARCIA ESTEBAN, FELIX	***4072**	c
HERNANDEZ DIAZ, JUAN JESUS	***5084**	b,e
LOPEZ EXPOSITO, EDUARDO	***7898**	b,c,d,e

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

a: No haber abonado los derechos de examen correspondientes conforme a la tasa recogida en el Anexo II

b: Documentación de la acreditación de la posesión del título académico, o del título de técnico específico, dispuesto en el Anexo II, mediante la presentación del título/s o documentación acreditativa de haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, para el caso de títulos obtenidos en el extranjero su debida homologación.

c: Instancia Anexo I B solicitud (no consta/ consta incompleto)

d: Documentación acreditativa de la identidad y nacionalidad :DNI en vigor para quienes posean la nacionalidad española o demás documentación acreditativa de la nacionalidad en caso de otros países conforme a la base cuarta.

e: Requisito específico carnet de conducir C y o D

SEGUNDO.- Designar como Tribunal calificador del presente proceso selectivo a los siguientes:

Presidente/a:

Titular.- Joselizth Isabel Piteiro Barroso
Suplente: María Devora Acosta Meneses

Secretario/a:

Titular: David González Ramos
Suplente: M^a Nieves Rodríguez Torres

Vocales:





Titular: Merilinda Salazar Zamorano
Suplente: María Zarifa Abdelhamid Montesinos

Titular: Carmen Alejandra Muñoz Suarez
Suplente: María Vicenta Fuentes Roque

Titular: Nuria Gómez Delgado
Suplente: Rosa Isabel Martín González

Titular: José Damián Delgado Illada
Suplente: Francisco Salvador Ramírez Gutiérrez

TERCERO.- Publicar anuncio de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web de la Corporación www.guiadeisora.org.

CUARTO.- En el plazo máximo de UN MES, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, las personas interesadas podrán interponer los recursos administrativos que procedan ante el órgano competente del Ayuntamiento de Guía de Isora contra la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en la sede electrónica un anuncio informando de la interposición de recurso administrativo, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que las personas interesadas estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Guía de Isora en la fecha y hora que consta en la firma digital que se incorpora al presente documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

